



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados.

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N° 13.767, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19, N° 897/19, N° 1343/23 y N° 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

2. Objeto.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de **“Servicio de Emergencias Médicas para las Dependencias del Ministerio Público en el Departamento Judicial San Isidro, para el ejercicio 2025”**.

3. Conocimiento y aceptación.

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

4. Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión.

Los oferentes **no podrán** presentar ofertas parciales de las cantidades requeridas en cada renglón.

Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar el plazo de la orden de provisión hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional.

5. Plazo Mantenimiento Oferta.

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

6. Ofertas - Su Presentación.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro, calle Ituzaingo 256 – San Isidro.
- Expediente N° **PG.SA.SI-23-24**
- Contratación Directa N°:**40/2024**
- Objeto de la contratación: **Servicio de Emergencias Médicas para las Dependencias del Ministerio Público en el Departamento Judicial San Isidro, para el ejercicio 2025**
- Fecha de Apertura: **18 de Diciembre de 2024**
- Hora Apertura: **10:00hs.**

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingo 256 – San Isidro, hasta el día fijado para la recepción de ofertas o vía correo electrónica a **administracion.si@mpba.gov.ar** o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a **delsanisidro@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar**

7. Apertura de Ofertas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó 256, San Isidro, el día **18 de Diciembre del 2024** a las **10:00.hs.**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- 8.1. Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
- 8.2. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (Según Modelo Adjunto)
- 8.3. Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
- 8.4. Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- 8.5. Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 8.6. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 8.7. Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación.

9. Lugar de Entrega

Los servicios de Emergencias Médicas deberán prestarse en cada una de las dependencias, detalladas en las planillas de cotización. En caso de traslado de alguna dependencia, será informado el nuevo domicilio donde se deberá prestar el servicio.

10. Plazo de Entrega

Los servicios de Emergencias Médicas deberán prestarse del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025**, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión.

11. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

12. Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Sanidad, el material utilizado o a utilizar. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

13. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s subsiguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

14. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía email al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

15. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

16. Forma de entrega

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego. Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes. Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 9.

17. Recepción de los Materiales

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

18. Recepción definitiva de los materiales

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

19. Penalidades y Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

20. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Ituzaingo 256 – San Isidro

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: **administración.si@mpba.gov.ar**

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA "no alcanzado", forma de pago "CONTADO" u "OTROS" y deberá constar:

- ✓ -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- ✓ -Descripción de los conceptos facturados.
- ✓ -Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ -Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.
- ✓ -Constancia de inscripción ante la AFIP.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

	<p>EETT 009 SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS</p>	<p>Versión 00-2024 Página 1 de 5</p>
---	--	--

Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida".

1- Personal y tipos de vehículos a utilizar:

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 horas del año calendario, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.
- El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

2- Estadísticas:

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.

- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder.
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO
- Duración de la atención desde el llamado telefónico.

A la planilla mencionada anteriormente, deberá incorporar impresión de los datos de georreferenciación del vehículo, desde el momento de la recepción de la llamada hasta el momento de llegada al sitio de necesidad, resaltando dichos tiempos en la mencionada.

3- Tiempo de Respuesta:

- Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos**, según decreto 3280/90.
- Para Urgencias: **30 (treinta) minutos**, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.

4- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso "e", S.I.C:

- a) *Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.*
- b) *Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

	EETT 009 SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	Versión 00-2024 Página 3 de 5
--	---	--

c) *Recepcionista operador de guardia, que reciba los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.*

5- Area protegida:

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

6- Documentación Obligatoria a Presentar: la misma deberá ser presentada de manera ordenada y separada de acuerdo el punto consignado, según:

I) Documentación que debe presentar al momento de la contratación:

- 1) Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Habilitación de la Intendencia Municipal correspondiente.
- 3) Personal y tipos de vehículos a utilizar: detalle de unidades según su complejidad
- 4) Modelo de planilla para la estadística mensual.
- 5) Declaración Jurada de aceptación de tiempos de respuesta.
- 6) Declaración Jurada descripción de equipos de telecomunicación y telecomunicaciones.
- 7) Declaración Jurada Área protegida.

II) Documentación a presentar una vez adjudicada la firma:

Documentación referida a Seguridad e Higiene:

- 1) Listado con el personal afectado y CUIL.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2) Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

3) Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.

4) Copia del seguro de cobertura para el traslado.

7- Sanciones y Penalidades:

En caso de hallarse que la prestadora del Servicio no cumplimenté con los tiempos de respuesta, deberá especificar el tiempo de tardanza o demora del arribo del servicio solicitado (Emergencia, Urgencia según sea el caso), a partir del llamado efectuado por la Suprema Corte de Justicia. Su incumplimiento acarreará penalidad para la adjudicataria, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares y las Especificaciones técnicas correspondientes.

Tiempos estipulados: Según punto 3 de la presente:

- **EMERGENCIA:** 15 minutos.
- **URGENCIA:** 30 minutos.

A) 1% del monto total mensual cotizado, por cada minuto o fracción de demora, una vez vencido el plazo establecido para cumplimentar un servicio de emergencia, de acuerdo a lo fijado en las Especificaciones del Servicio.

B) 0.5% del monto total mensual cotizado, por cada minuto o fracción de demora, en cumplimentar un servicio de urgencia, de acuerdo a lo fijado en las Especificaciones del Servicio.

C) Considerése tanto para el inciso A como el B, que se aplicarán a cada uno de los servicios que fueran requeridos durante el mes considerado.

D) Por otro lado, la prestadora del servicio adjudicada, deberá incorporar en la planilla de servicios efectuados, el tiempo de respuesta materializado para cada servicio, según el sistema de geoposicionamiento establecido, según lo tipificado en los puntos 2 y 4 de las presentes especificaciones técnicas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



EETT 009
SERVICIO DE EMERGENCIAS
MÉDICAS

Versión 00-2024
Página 5 de 5

Es de resaltar que si la firma no presenta la planilla estadística mencionada en el punto n° 2, no se efectuará la conformación del servicio correspondiente.

8- Documentos asociados

- Resolución Interna N° 1-22 SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS.

9- Documentos externos relacionados

- Ley de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Todo otro aplicable.

10- Descripción de cambios

Versión inicial.

11- Aprobación

MOTIVO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Elaborado:			
Revisado:			
Aprobado:			

La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente.

STRAUB
María
Victoria
Firmado digitalmente por STRAUB María Victoria
Fecha: 2024.05.16 10:39:06 -03'00'

VILLAFANE
Homero
Esteban

Firmado digitalmente por VILLAFANE Homero Esteban
Fecha: 2024.05.16 10:58:00 -03'00'

DE LA
LLERA
Omar Dario

Firmado digitalmente por DE LA LLERA Omar Dario
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL, 20164560555, cn=AR, c=DE LA LLERA Omar Dario
Fecha: 2024.10.07 10:43:52 -03'00'

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Datos	
Número: 40	
Ejercicio: 2024	
Expediente: PG.SA.SI-23-24	
Datos del Organismo Contratante	
Denominación:	Poder Judicial - Ministerio Público - Delegación de Administración San Isidro
Domicilio:	Ituzaingo 256 - San Isidro
Datos del Oferente	
Nombre o Razón Social:	
CUIT:	
N° Proveedor del Estado:	
Domicilio Real:	
Domicilio Legal:	
Teléfono y/o fax:	
Domicilio electrónico:	

Renglón	Meses	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE CÁMARA DEPARTAMENTAL, sita en ACASSUSO 476 - SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
2	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL Y TRATA DE PERSONAS SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, sita en ITUZAINGÓ 174 - SAN ISIDRO, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
3	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE JUICIO CORRECCIONAL SAN ISIDRO, sita en MORENO 623 - SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		

4	12	Servicio de Emergencias Médicas en la EDIFICIO CENTRAL (1° SUBSUELO, HALL CENTRAL, 1° Y 2°ENTREPISO, PISO TÉCNICO, PISOS 1, 2, 9, 10 Y 11), sita en ITUZAINGÓ 340 - SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
5	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA Y DEFENSORÍA VICENTE LÓPEZ ESTE, sita en AV. MAIPÚ 2963/2975 - OLIVOS, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
6	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA Y DEFENSORÍA VICENTE LÓPEZ OESTE, sita en AV. SAN MARTÍN 4791 - VILLA MARTELLI, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
7	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE MUNRO Y LABORATORIO DE CS. FORENSES, sita en RICARDO GUTIÉRREZ 4045/4053 - MUNRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
8	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE MARTÍNEZ, sita en FLEMING 1299 - MARTÍNEZ, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
9	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA BOULOGNE, sita en AVELINO ROLÓN 1030 - BOULOGNE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
10	12	Servicio de Emergencias Médicas en la ARCHIVO DEPARTAMENTAL, sita en J.M. CASTILLO 473 - BOULOGNE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
11	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DROGAS ILÍCITAS TIGRE, sita en LISANDRO DE LA TORRE 314 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

12	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE PILAR, sita en TUCUMÁN 501 - PILAR, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
13	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA Y DEFENSORÍA SAN FERNANDO, sita en TRES DE FEBRERO 901 - SAN FERNANDO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
14	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DROGAS ILÍCITAS SAN FERNANDO, sita en MAIPÚ 2491 - SAN FERNANDO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
15	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA VIOLENCIA DE GENERO VIRREYES, sita en DR. MIGUEL CANÉ 625 - SAN FERNANDO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
16	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA Y DEFENSORÍA DE TIGRE, sita en ENTRE RÍOS 559 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
17	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE TALAR, sita en SUIZA 1050 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
18	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE BENAÚDEZ, sita en ROCA 2460 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
19	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE RINCÓN DE MILBERG, sita en PATAGONES 950 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		

20	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE DON TORCUATO, sita en ALVEAR 629-637 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
21	12	Servicio de Emergencias Médicas en la FISCALÍA DE CIBERDELITOS, sita en DOMINGO DE ACASSUSO 3780 - VICENTE LÓPEZ, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
22	12	Servicio de Emergencias Médicas en la DEFENSORÍA DEPARTAMENTAL, sita en ACASSUSO 497 - SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
23	12	Servicio de Emergencias Médicas en la DEFENSORÍA DE FAMILIA SAN ISIDRO, sita en RIVADAVIA 468 - SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
24	12	Servicio de Emergencias Médicas en la DEFENSORÍA DE TIGRE, sita en ENTRE RÍOS 566 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
25	12	Servicio de Emergencias Médicas en la DEFENSORÍA FAMILIA TIGRE, sita en CAZÓN 727 - TIGRE, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
26	12	Servicio de Emergencias Médicas en la CURADURÍA OFICIAL DE ALIENADOS SAN ISIDRO, sita en RIVADAVIA 493 - SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
27	12	Servicio de Emergencias Médicas en la DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN SAN ISIDRO, sita en ITUZAINGÓ 256 - SAN ISIDRO, para el ejercicio 2025, EN UN TODO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.		
		TOTAL NETO		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Importe Total de la Propuesta, son PESOS _____
_____ (en números y letras)

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas

Firma y Sello del Oferente

fecha

Pasos para que los proveedores obtengan su domicilio electrónico

Aquí encontrará toda la información necesaria para realizar sus trámites ante el Registro de Proveedores:

<https://www.cgp.gba.gov.ar/Proponentes/QuieroSerProveedor>

Descargue y lea atentamente los requisitos para inscribirse y presentar la documentación pertinente, de esa forma evitará demoras.

Para cualquier consulta comunicarse de 9 a 16 hs

Atención telefónica: 0-800-666-2667 / (221) 521-5500 *Opción 2*

Email: mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar

UAPE

**Unión Argentina de Proveedores
del Estado**

Hipólito Yrigoyen 1287, CABA

Tel: (011) 4124-0000

Email: uape@uape.org.ar

FEMAPE

**Federación de Mayoristas y
Proveedores del Estado de la
Provincia de Buenos Aires**

Calle 6 n° 663 e/ 45 y 46, La Plata,

Bs. As.

Tel: (0221) 439-5000

Email: info@femape.org.ar

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de _____ (1) de la persona humana/persona jurídica
_____ (2), CUIT N° _____ (3), con domicilio legal en
_____ (4) de la ciudad de
_____, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de
correo electrónico: _____.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro del
Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio
electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa
o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos
administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha _____.

Apellido y nombres del presentante: _____.

Documento de Identidad: Tipo: _____ N° _____.

CUIL/CUIT: _____.

Domicilio _____.

(1) *Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.*

(2) *Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.*

(3) *CUIT del proveedor.*

(4) *Domicilio legal del proveedor*

